El Gobierno de Tlajomulco, a través de la Coordinación General de

Construcción de Comunidad

**CONVOCA**

A madres, padres y tutores que tengan a sus menores dentro de las Estancias Infantiles validadas y registradas en el programa, que trabajan o estudian y que no tienen acceso a servicios de cuidado y atención infantil, que tienen bajo su cuidado al menos a una niña o niño entre 1 año y hasta un día antes de cumplir los 4 años, o entre 1 año y hasta un día antes de cumplir los 6 años en casos de niñas o niños con alguna discapacidad, así como a las Estancias Infantiles validadas y registradas, para participar como beneficiarias o beneficiarios del Programa Municipal de Apoyo a Estancias Infantiles 2024.

**BASES**

El Programa busca brindar un esquema complementario de previsión social que propicie el acceso a los servicios de cuidado y atención infantil para hijas o hijos de las familias del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, con una perspectiva de paz.

**SOBRE APOYOS**

**Modalidad directa**

**a)** $500.00 (quinientos pesos 00/100 moneda nacional) mensuales por cada niño o niña de entre 1 año y hasta un día antes de cumplir los 4 años.

**b)** $1,000.00 (un mil pesos 00/100 moneda nacional) mensuales por cada niña o niño de entre 1 año y hasta un día antes de cumplir los 6 años, en los casos que se presente alguna discapacidad y se cuente con certificado médico vigente.

El monto de apoyo económico correspondiente a los incisos a) y b) se entregará mensualmente a la persona Responsable de la Estancia Infantil en la que se encuentren inscritos los niños o niñas, a manera de subsidio.

Las personas beneficiarias en la Modalidad Directa podrán realizar una aportación mensual por concepto de corresponsabilidad que complemente el pago de los servicios de cuidado y atención infantil de la Estancia Infantil.

**Modalidad indirecta:**

1. Hasta $9,500.00 (Nueve mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) anuales para la cobertura de Prima de Seguro de las Estancias Infantiles.

**REQUISITOS**

**Modalidad Directa.**

1. Llenar la solicitud de inscripción al Programa en el formato que determine la Coordinación General de Construcción de Comunidad, disponible en el portal de internet www.tlajomulco.gob.mx.
2. Copia de un comprobante de estudios o recibo de nómina de trabajo del periodo de pago más reciente a la fecha de presentación de su solicitud. En caso de no poder comprobar ingresos, se necesitará presentar una carta escrita bajo protesta de decir verdad en el que especifique su ocupación, así como un promedio de los ingresos recibidos.
3. Copia de una identificación oficial con fotografía vigente.
4. Copia de credencial de estudiante; pasaporte y/o carta de residencia. (únicamente para padres que sean menores de edad)
5. Copia de un comprobante de domicilio del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con alguno de los siguientes documentos: recibo de luz, teléfono, agua, predial, INFONAVIT o constancia de domicilio emitida por la Dirección de Agencias y Delegaciones; el comprobante no deberá ser mayor a tres meses de expedición.
6. Copia del acta de nacimiento de cada niña o niño que solicita inscribir. En caso de la custodia legal, adicionalmente se deberá presentar copia de la sentencia judicial que la acredite.
7. En el caso de niñas o niños con alguna discapacidad, original del certificado médico expedido preferentemente por Centros de Rehabilitación y Educación Especial, o por un médico especialista en discapacidad de alguna Institución Pública de salud, sin importar el municipio de procedencia de esta; el certificado deberá contener lo siguiente:
* La mención expresa de ser un Certificado de Discapacidad.
* Fecha de expedición
* Nombre de la niña o niño que padece la discapacidad.
* Tipo de discapacidad que se padece.
* Nombre completo del médico que lo expide, número de Cédula Profesional de la especialidad y firma autógrafa del médico. Este certificado se debe entregar desde la presentación de la solicitud, y en caso de que la discapacidad sea diagnosticada posteriormente, se deberá solicitar la actualización del apoyo por discapacidad, por escrito, a más tardar un mes antes que cause baja por edad, es decir, un día antes de cumplir los 4 años.

**Modalidad Indirecta.**

La persona responsable de la Estancia Infantil deberá:

1. Llenar la solicitud de inscripción al Programa en el formato que determine la Coordinación General de Construcción de Comunidad, disponible en el portal de internet [www.tlajomulco.gob.mx](http://www.tlajomulco.gob.mx).
2. Acreditar haber tomado capacitación en materia de protección civil a las personas que laboren en las Estancias Infantiles y copia para su cotejo.
3. Copia de la licencia de Funcionamiento de Giro vigente del establecimiento con ubicación en el territorio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
4. Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil y daños a terceros, otorgada por una Institución aseguradora autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o la Comisión Nacional de Instituciones de Seguros y Fianzas.
5. Copia del estado de cuenta con CLABE Interbancaria a nombre de la persona responsable del establecimiento enfocado en el cuidado y atención infantil.
6. Copia de la Identificación oficial vigente con fotografía.

**PERIODO Y PROCESO DE REGISTRO**

La convocatoria para la inscripción de las niñas y niños de las madres, los padres solos o las personas tutoras en las Estancias Infantiles validadas y registradas en el Programa será permanente a partir de su publicación en el portal de internet del Gobierno Municipal: [www.tlajomulco.gob.mx](http://www.tlajomulco.gob.mx) y en consideración con la suficiencia presupuestal.

**Inscripción.**

1. Las madres, padres solos, tutores de las niñas o niños, a través de la estancia infantil validada y las Estancias Infantiles que deseen obtener los apoyos de este Programa deberán entregar en las oficinas de la Coordinación General de Construcción de Comunidad, ubicadas en el tercer piso del centro Administrativo Tlajomulco, con domicilio en calle Higuera número 70, en la Cabecera Municipal, con un horario de 9:00 a 15:00 horas, la documentación referida en la presente convocatoria.
2. Los formatos de inscripción estarán disponibles en las oficinas de la Coordinación General de Construcción de Comunidad o en el portal del Gobierno de Tlajomulco ([www.tlajomulco.gob.mx](http://www.tlajomulco.gob.mx)).

**Proceso de selección de las personas beneficiarias.**

Un comité técnico, será encargado de determinar los beneficiarios del programa, siguiendo el procedimiento y criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del mismo.

En el caso de las niñas y niños de las madres, los padres solos o las personas tutoras que cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación podrán recibir el apoyo, priorizando a las personas con mayor necesidad económica, conforme un análisis de la documentación de los requisitos de inscripción y posteriormente por orden de inscripción, acorde a la suficiencia presupuestal.

Se dará preferencia cuando se trate de personas en situación de vulnerabilidad, niñas o mujeres que hayan sufrido o estén en riesgo de sufrir alguna situación de violencia de género o que sean víctimas indirectas de feminicidio, para tal efecto se podrán recabar o recibir documentos que acrediten parentesco, documentos médicos o justificatorios del caso, evitando cualquier trato discriminatorio o la doble victimización.

En los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos con base en las Reglas de Operación del Programa Municipal de Apoyos a Estancias Infantiles 2024, que podrán consultarse en el portal de internet del Gobierno Municipal: [www.tlajomulco.gob.mx](http://www.tlajomulco.gob.mx)

**INFORMES**

Dirección General de Política Social

33 32834400 EXT. 1030

<https://tramites.tlajomulco.gob.mx/TramitesLinea/>

**Atentamente**.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco 29 de enero del año 2024.

Lic. Gerardo Rafael Trujillo Vega

Presidente Municipal Interino de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.